

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

4370 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión de 8 de marzo de 2018, mediante el que se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 75 del día 03.04.18, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

Artículo 7.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda familiar 8,60 € / mes.
- Locales y comercios 42,50 €/ mes.
- Industrias 85,00 €/ mes.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres y tienen carácter irreducible.

Contra la modificación de la ordenanza publicada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojós, 13 de junio de 2018.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.